



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 207795

SANTIAGO, 24 de Noviembre de 2020

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que MARIA STTEFFANIE GOST LARA, RUT ~~13.333.333-9~~, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a SANCHEZ CHAVEZ Karlisbeth Yusneidys de nacionalidad Venezolana pasaporte ordinario N° ~~334013111~~ (Notificación de Visa N° 14499 del 28 de julio 2020).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N° 1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a MARIA STTEFFANIE GOST LARA, RUT ~~13.333.333-9~~ multa de 0,55 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$115.752 (ciento quince mil setecientos cincuenta y dos pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: kw+dfa855bLd8Q9Q1CIVTQ==

pvv

ID DOC : 18864344

N° Int.: 13336631
[9502-16] 24/11/2020
correl: 18.215

Distribución:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de